MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE CONTRATO Nº: AL/SBH–1/19. CONTR 2019 233489.
OBJETO: SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (OPCIÓN RENTING SIN OPCIÓN DE COMPRA) Y MANTENIMIENTO DE 2 EQUIPOS DE REPROGRAFÍA PARA COPIA, IMPRESIÓN, ESCANER, Y OCR DESTINADOS A SEDES JUDICIALES DE ALMERIA.
PRESUPUESTO: TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (13.971,16 €) IVA del 21% Incluido.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es llevar a cabo el suministro mediante arrendamiento y mantenimiento de 2 equipos de reprografía para copia, impresión, escaner, fax y ocr destinados a sedes judiciales de Almería.

Expediente: **AL/SBH-1/19.**
Localidad: **ALMERÍA**
Título: **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (OPCIÓN RENTING SIN OPCIÓN DE COMPRA) Y MANTENIMIENTO DE 2 EQUIPOS DE REPROGRAFÍA PARA COPIA, IMPRESIÓN, ESCANER, Y OCR DESTINADOS A SEDES JUDICIALES DE ALMERIA.**
Código CPV: 30120000 – 6 (Fotocopiadoras,Máquinas Offset e impresoras).

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

A la Consejería de Gobernación y Justicia se le asignaron las competencias, entre otras, en materia de contratación y de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con efectos del 1 de julio de 1997, competencias que más tarde pasaron a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero.

El Decreto 98/2019, de 12 de Febrero, establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, como consecuencia de la anterior reestructuración, indicando en su art. 13 apartado 3 que corresponde a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas la ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, entre otros.

La Orden de 21 de diciembre de 2016 de la Consejería de Justicia e Interior (BOJA núm. 247 de 28.12.16) de Delegación de Competencias asigna a los Delegados Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en su art. 4 apartado 3 c), según establece la Disposición transitoria tercera pundo 2 del Decreto 98/2019 de 12 de febrero, las competencias en materias de presupuestos y contratación.

Habiéndose constatado la necesidad de dotar de fotocopiadoras tras la puesta en funcionamiento de

JOSE PEDRAZA MARTINEZ		27/09/2019	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM3389270MShTf1qWnGFBilPYq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

dos nuevos Órganos Judiciales en la provincia de Almería, creados por Real Decreto 256/2019 de 12 de abril y puesta en funcionamiento según la propuesta formulada por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal durante el año 2020, **Juzgado de 1ª Instancia nº 10 de Almería y Juzgado de lo Social n.º 5 de Almería,** así como el proveerlos de equipos que contemplen la integración de nuevas prestaciones, además, del uso habitual de fotocopiadora, como es la conectividad a red y pc, kit de fax, kit de escaneado en red y sistemas de reconocimiento de caracteres OCR, que redundan desde el punto de vista del ahorro en el mantenimiento, al integrarse en un sólo equipo las prestaciones realizadas por varios y que el mismo es asumido por la empresa adjudicataria.

Dada la necesidad de dotar de equipos de reprografía a los precitados Órganos Judiciales de Almería, se hace necesaria la tramitación de un contrato para dotar a los mismos de los indicados suministros.

1.3. Justificación de la no división del contrato en lotes

El suministro mediante arrendamiento y mantenimiento de 2 equipos de reprografía para copia, impresión, escaner, fax y ocr destinados a sedes judiciales de Almería debe ser similar para todas las unidades.

2. Requisitos de Solvencia

2.1 La solvencia económica y financiera se acreditará con uno de los siguientes medios que se señalan a continuación:

1,- Declaración relativa a la **cifra anual de negocios** del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, IVA excluido, ya que su duración es superior a un año. **(4.329,90 € ,**

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2,- Patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, IVA excluido. **(2.309,82 €).**

El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

JOSE PEDRAZA MARTINEZ		27/09/2019	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM3389270MShTf1qWnGFBiIPYq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nota: El **valor anual medio del contrato**; iva excluido, es de 2.886,60 €.
Una vez y media el valor anual medio del contrato, iva excluido, es de **4.329,90 €**

El **importe del contrato**, iva excluido, es de 11.546,41 €.
El 20% del importe del contrato, iva excluido, es de 2.309,82 €

NOTA: *En el caso de que el órgano de contratación no concrete ninguno de los anteriores, el criterio será el volumen anual de negocios).*

2.2 La solvencia técnica o profesional se acreditará si cumple con lo siguiente:.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional si cumple con el siguiente medio y criterio que se señala.

Medio de acreditación:
- Relación de los principales suministros realizados durante los tres últimos años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, que incorporen datos como importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario que contrató al licitador.

Criterios de Selección:
Si acredita haber realizado dentro de los tres últimos años, al menos dos suministros cuyo objeto sea similar al objeto del presente contrato y el importe, de cada uno de los dos contratos anteriores, debe alcanzar al menos el 100% del importe del presente contrato (Iva excluido). **(11.546,41 €).**

Nota: El **importe del contrato**, iva excluido, es de 11.546,41 €.

Otros medios de prueba de la solvencia técnica distintos de los previstos en los apartados anteriores:

NOTA: Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren los números 2 a 7 anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el número 1, relativo a la ejecución de un número determinado de suministros).

OTROS REQUISITOS:

- Si se requieren obras de colocación o instalación, obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **No.**
- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: **Si.**
En caso afirmativo señalar si:
- Constituye obligación esencial a efectos del artículo 223 f) del TRLCSP: **Si**
- Penalidades en caso de incumplimiento: **Si.** Fijadas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas.

JOSE PEDRAZA MARTINEZ		27/09/2019	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM3389270MShTf1qWnGFBiIPYq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Importe total (IVA excluido): 11.546,41 €
Importe del IVA: 2.424,75 €
Importe total (IVA incluido): 13.971,16 €

Importe desglosado:	ARRENDAMIENTO	MANTENIMIENTO
- 2020	1.816,45	803,14
- 2021	2.421,94	1.070,85
- 2022	2.421,94	1.070,85
- 2023	2.421,94	1.070,85
- 2024	605,49	267,71

(Dichas cantidades podrán ser objeto de reajuste en función de las fechas de inicio y fin del contrato).

Valor estimado del contrato: **11.546,41 €**
Método de cálculo: **Coincide con el importe total.**
Sistema de determinación del precio: **Precio unitario,** según el valor de mercado (conforme a lo recogido en el Art. 100.2 de la LCSP).
Los precios unitarios por máquina han sido determinados según las reglas previstas en la letra a) delo apartado 10 del art. 101 de la LCSP.
Revisión de precios: **No.**

Financiación con Fondos Europeos: No.
Tipo de Fondo:
Porcentaje de Cofinanciación: %.

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No.
Supuestos y reglas para su determinación:

Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	1.816,45 euros	0900040000/G/14B/20500/04/01
2021	2.421,94 euros	0900040000/G/14B/20500/04/01
2022	2.421,94 euros	0900040000/G/14B/20500/04/01
2023	2.421,94 euros	0900040000/G/14B/20500/04/01
2024	605,49 euros	0900040000/G/14B/20500/04/01
2020	803,14 euros	0900040000/G/14B/21500/04/01
2021	1.070,85 euros	0900040000/G/14B/21500/04/01
2022	1.070,85 euros	0900040000/G/14B/21500/04/01
2023	1.070,85 euros	0900040000/G/14B/21500/04/01
2024	267,71 euros	0900040000/G/14B/21500/04/01

JOSE PEDRAZA MARTINEZ		27/09/2019	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM3389270MShTf1qWnGFBiIPYq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tramitación del gasto: **Ordinaria**
Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato: **No.**

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, **medioambiental** o de otro orden: (Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP).

- **Adopción de medidas sobre el reciclado y gestión de residuos.**

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: **No**

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: **No**

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Si.

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: **Se considerarán las infracciones y sanciones del apartado anterior "cumplimiento defectuoso"**.

5. SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de subcontratación: **No se admite la subcontratación.**

Dada la necesidad de dotar de equipos de reprografía a los precitados Órganos Judiciales de Almería se hace necesario la tramitación del presente contrato y que redunde en un correcto funcionamiento de los mismos.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 16; 25; 28 y 99 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, **se propone a V.I.:**

Que autorice el inicio del expediente administrativo encaminado a la contratación del **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (OPCIÓN RENTING SIN OPCIÓN DE COMPRA) Y MANTENIMIENTO DE 2 EQUIPOS DE REPROGRAFÍA PARA COPIA, IMPRESIÓN, ESCANER, Y OCR DESTINADOS A SEDES JUDICIALES DE ALMERIA.** (Expte. nº AL/SBH–1/19 **(CONTR 2019 - 233489)**), que habrá de adjudicarse por procedimiento abierto simplificado, con arreglo a lo prevenido en los art. 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con los criterios de solvencia y adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares anexo V, VIII, XII y XIII, con un presupuesto máximo para un periodo de 48 mensualidades de **TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (13.971,16€) Iva del 21% incluido** y un valor estimado del contrato, en el que no se ha consignado prórroga del contrato de 11.546,41 €, Iva excluido.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR
José Pedraza Martínez

JOSE PEDRAZA MARTINEZ		27/09/2019	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM3389270MShTf1qWnGFBilPYq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	